



<<2017. Centenario de la Constitución de Guanajuato>>
Guanajuato, Gto., a viernes 18 de agosto de 2017.
SG/213/2017

Secretarios Académicos de Campus
Coordinadores Administrativos de Campus

Secretarios Académicos de División
Coordinadores Administrativos de División
Presente

En virtud del acuerdo que autoriza la exención de pago de derechos titulación para estudiantes de la Universidad de Guanajuato, expedido por acuerdo de la Rectoría General, el día 15 de agosto, al respecto se emite la siguiente circular sobre la aplicabilidad del mismo:

Primero. Se suprime el requisito de contar con el certificado de estudios para poder tramitar su título. Este acuerdo se refiere a que el alumno haya concluido con los requisitos correspondientes al programa académico. En caso de que el estudiante requiera su certificado de estudios (total o parcial) para otros fines en cualquier momento, se cobrará el arancel correspondiente.

Segundo. Se suprime el trámite de reconocimiento de estudios u obtención de grado para cualquier modalidad de titulación. Este acuerdo se refiere solamente a los casos en que la entidad académica lo requiera como requisito para la titulación, asimismo no será requisito la actuación de algún comité para dicha aprobación.

Tercero. Los estudiantes que obtengan el grado académico correspondiente, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del programa educativo respectivo, atendiendo además a la duración establecida en éste, no realizarán pago alguno por su titulación, bajo cualquier modalidad existente. Este acuerdo se refiere a la exención del pago por la emisión del documento (Título).


Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa
Secretario General



C. c. p. Dr. Raúl Arias Lovillo. Secretario Académico.
Mtro. Francisco Pérez Arredondo. Director de Asuntos Académicos.

SECRETARÍA GENERAL

Lascaráin de Retana No. 5, Zona Centro
Guanajuato, Gto., México; C.P.: 36000
Teléfono: (473) 732 00 06, ext. 3022; Fax: (473) 732 31 99